



OFERTA BÁSICA PARA USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE RADIO PARIS FM

La presente Oferta Básica para Uso Compartido de Infraestructura Física contiene la información relativa a las condiciones generales legales, técnicas operativas y económicas para la compartición de infraestructura física entre el Operador Solicitante y RADIO PARIS FM.

Acorde a la Resolución ARCOTEL-2017-0807 de fecha 22 de Agosto del 2017, mediante la cual la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones, expidió la Norma Técnica para Uso Compartido de Infraestructura Física de los Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones, presentamos la Oferta Básica a cumplir por parte del PRESTADOR solicitante para la compartición de infraestructura de redes físicas e inalámbricas para la prestación de servicios del régimen general de Telecomunicaciones.

DATOS GENERALES DEL CONCESIONARIO

CONCESIONARIO:	Elizalde Peralvo Alvaro Rodrigo
No. C.I./RUC CONCESIONARIO:	1201925607001
REPRESENTANTE LEGAL:	Elizalde Peralvo Alvaro Rodrigo
NOMBRE DE LA ESTACIÓN:	PARIS FM STEREO
FECHA DE CONTRATO VIGENTE:	9/16/1996
TELÉFONO:	052790377
CORREO ELECTRÓNICO CONCESIONARIO:	radiotvparis@yahoo.es

PARÁMETROS AUTORIZADOS:	
ÁREA DE SERVICIO:	Babahoyo, Montalvo, Pueblo Viejo, Catarama, Ventanas, Echeandía, Caluma, Baba, Quevedo, Vincas
TRANSMISOR:	Ubicación: Cerro Cochabamba
	1.- Latitud: 01°41'54"S
	2.- Longitud: 79°06'31"W
	3.- Altura (msnm): 2964



DEFINICIONES GENERALES:

- **PRESTADOR PROPIETARIO:** Persona Natural o Jurídica, prestador de servicios del régimen general de telecomunicaciones, propietaria de la infraestructura física necesaria para la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones.
- **PARTE SOLICITANTE:** Persona Natural o Jurídica prestador de servicios del régimen general de telecomunicaciones, que requiere el uso compartido de infraestructura física para brindar servicios del régimen de telecomunicaciones correspondientemente con su título habilitante.
- **PARTE O PARTES:** Prestador o prestadores cuya finalidad, en aplicación de la Norma Técnica, es establecer una relación para el uso compartido de infraestructura física, independientemente de que la misma se logre por medio de un convenio o acuerdo.
- **INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** Se considera como infraestructura física toda construcción u obra civil, equipos y elementos pasivos necesarios para la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones.
- **CONVENIO O ACUERDO:** Convenio negociado libremente entre prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, que contiene las condiciones generales, legales, económicas, operativas y técnicas específicas para la compartición de infraestructura física, en aplicación de la presente norma técnica y del ordenamiento jurídico vigente.

CONDICIONES GENERALES PARA USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONDICIONES LEGALES

El Acuerdo que surja a partir de la presente Oferta Básica de Uso de Infraestructura física tendrá vigencia definida por las partes

- La presente Oferta Básica involucra únicamente la compartición de infraestructura física con los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones;
- La Empresa Solicitante debe cumplir con las disposiciones técnicas, legales, ambientales, urbanísticas, municipales provinciales y regionales y con todo tipo de normas y procedimientos



- En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del Acuerdo que resulte de ésta Oferta Básica, las Partes acuerdan someterse al procedimiento de mediación.
- El Solicitante se debe comprometer a no subarrendar, ceder o disponer de cualquier otra forma, de la infraestructura física de la cual se beneficia, a menos que exista una autorización expresa por escrito por parte de la RADIO PARIS FM
- La Empresa Solicitante, deberá acreditar al personal que ingrese a las instalaciones de RADIO PARIS FM y solicitar con anticipación la autorización al propietario de la infraestructura para realizar cualquier modificación.
- RADIO PARIS FM no será responsable por ningún tipo de acto u omisión por toda afectación de tipo técnico, económico o legal, que sea ocasionada por acciones provenientes de su personal, por mala operación o mantenimiento, causados por negligencia, culpa o dolo, cuando éstas le sean imputadas de forma debidamente justificada.
- Se debe tener en cuenta que el uso compartido de infraestructura puede verse limitado por las siguientes razones:
 - Riesgo real y objetivo para la infraestructura;
 - Inviabilidad técnica;
- El Acuerdo de Uso Compartido de Infraestructura resultante en base a la presente Oferta Básica podrá terminarse por las siguientes causales:
 - a) Terminación del contrato de concesión o título habilitante.
 - b) Vencimiento del plazo previsto
 - c) Por uso ilegal o por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Acuerdo.
 - d) Por decisión unilateral y anticipada de cualquiera de las Partes.
 - e) Por mutuo acuerdo de las Partes



- f) Por incumplimiento de políticas y procedimientos establecidos para la ejecución de trabajos en el área donde está la infraestructura física
- A la terminación del Acuerdo, los equipos serán desconectados, puestos fuera de servicio y con un plazo determinado deberán ser cancelados todos los valores causados hasta la fecha de terminación del Acuerdo.
 - La ARCOTEL dispondrá de la facultad de modificación de los acuerdos, en aplicación del artículo 105 del Reglamento General a la LOT y a la Norma Técnica para Uso Compartido de Infraestructura Física de los Servicios del régimen general de telecomunicaciones.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- Todos los gastos e impuestos que se demanden por la presente Oferta, corren de cuenta de la Parte Solicitante.
- La Parte Solicitante asumirá cualquier costo o gasto inherente a las obras civiles que demande la implementación del uso de infraestructura de RADIO PARIS FM. Las obras civiles que fueren realizadas quedarán en beneficio de RADIO PARIS FM sin costo alguno, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

- Cada Parte será responsable por la operación y mantenimiento de los equipos de su Propiedad.
- La Parte Solicitante se obliga a utilizar la infraestructura autorizada en los términos que se acuerden, por lo tanto, no causará daños a los equipos e infraestructura de RADIO PARIS FM.
- Las Partes se comprometen a dar solución urgente a cualquier problema de interferencia detectada que llegue a detectarse por el ARCOTEL.
- En ningún caso la Parte Solicitante podrá instalar infraestructura de otras empresas u operadores de telecomunicaciones, en el espacio físico asignado por RADIO PARIS FM.



- Se requiere un ante-proyecto y estudios necesarios para validación de factibilidad técnica, en donde deberá especificar el tipo de servicio que proporcionará con la infraestructura solicitada.
- Una vez instalados los equipos de la Parte Solicitante en la infraestructura de la RADIO PARIS FM, se procederá a la verificación de la implementación respecto al anteproyecto presentado y a la firma del Acta de Instalación de equipos, acorde a lo detallado en la Orden de Servicio correspondiente.
- RADIO PARIS FM facilitará el acceso a su infraestructura para la provisión de energía eléctrica pública, en cuyo caso la Parte Solicitante será responsable de realizar los trámites y obtener los permisos que sean necesarios en la CNEL al igual que el pago de las planillas del consumo de energía.
- RADIO PARIS FM se reserva el derecho de apagar o desmontar los equipos e infraestructuras de la otra parte que no han sido debidamente autorizados o si éstos interfieren, producen disturbios o cortes de servicio sobre los sistemas de telecomunicaciones de la otra Parte, sin causar daño a la misma, previa comunicación vía correo electrónico y notificación a la ARCOTEL.
- RADIO PARIS FM se reserva el derecho de autorizar o no, la instalación de nueva infraestructura o modificaciones a la ya existentes.

MODELO DE ACUERDO DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE RADIO PARIS FM.

Acuerdo de Uso Compartido de Infraestructura Física entre el Operador XXXX y RADIO PARIS FM, al tenor de las siguientes ítem:

COMPARECIENTES.-

- Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Uso Compartido de Infraestructura Física, por una parte, el Operador XXXX, debidamente representado por XXXX, como lo acredita la XXXX, que se adjunta como documento habilitante, parte que en adelante se denominará “XXXX”; y, por otra parte, RADIO PARIS FM, legalmente representada por la Sr. Álvaro Elizalde Peralvo, conforme lo acredita con la copia de título habilitante que se adjunta.



- Los comparecientes, en las calidades que representan, en forma libre y voluntaria, acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Uso Compartido de Infraestructura Física.

ANTECEDENTES.-

- El Operador XXXX es una empresa (detalle de la empresa XXX) para la prestación de los servicios del régimen general de telecomunicaciones.
- RADIO PARIS FM es una estación de radiodifusión en FM, facultada por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones mediante título habilitante para brindar el servicio de radiodifusión a las poblaciones de Vinces, Babahoyo, Montalvo, Pueblo Viejo, Catarama, Ventanas, Echeandia, Caluma, Baba y Quevedo

OBJETO.-

- El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los términos y condiciones para el uso compartido de infraestructura física, para lo cual deberán cumplir las disposiciones, requisitos y formalidades contenidas en el presente Acuerdo de Uso Compartido de Infraestructura Física y sus Anexos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- La Parte Solicitante asumirá cualquier costo que demande la implementación del uso compartido de infraestructura de RADIO PARIS FM y se obliga a utilizar la infraestructura autorizada en los términos acordados en el presente instrumento, por lo tanto, no causará daños a las instalaciones y equipos de la otra Parte o de terceros.
- Cada Parte será responsable por la operación y mantenimiento de los equipos de su Propiedad.
- La Parte Solicitante se compromete a no subarrendar, ceder o disponer de cualquier otra forma, de la infraestructura física de la cual se beneficia, a



menos que exista una autorización expresa por escrito por parte de RADIO PARIS FM

RESPONSABILIDAD

RADIO PARIS FM. no será responsable por :

- Daños producidos por causa de descargas atmosféricas
- Solución urgente a cualquier problema de interferencia que llegue a detectarse.
- Por ningún daño y/o perjuicio que por fuerza mayor o caso fortuito pueda producirse en la infraestructura o personal de la Parte Solicitante.

ECONOMICO.-

- Las condiciones económicas deberán estar estipuladas en el anexo de instalación y serán negociadas previo a la suscripción del convenio.
- En caso de generarse valores por cobrar entre las partes, la parte deudora deberá pagar en su totalidad la factura emitida por la parte acreedora, la demora producirá la obligación de pago de intereses de mora a favor de la parte acreedora.

ENERGÍA ELÉCTRICA Y CLIMATIZACIÓN.-

- RADIO PARIS FM facilitará el acceso a su infraestructura para la provisión de energía eléctrica pública, en cuyo caso la Parte Solicitante será responsable de realizar los trámites y obtener los permisos que sean necesarios para la instalación, al igual que el pago de las planillas del consumo de energía a la empresa correspondiente, los gastos generados por los trabajos de adecuación del sistema eléctrico, serán asumidos por la Parte Solicitante.

TERMINACIÓN.-

Este presente acuerdo terminará por lo siguiente:

- a) Terminación del contrato de concesión de cualquiera de las Partes con el Estado ecuatoriano.
- b) Por uso ilegal o por incumplimiento de las obligaciones previstas en este Acuerdo.
- c) Por incumplimiento en el régimen de pago,



- d) Por decisión unilateral y anticipada de cualquiera de las Partes.
- e) Por mutuo acuerdo de las Partes.

La terminación anticipada no libera a las Partes de la obligación de pagar valores pendientes ocasionados hasta la fecha de terminación del Acuerdo.

SEGURIDAD

El Operador XXXX deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad de RADIO PARIS FM Las Partes tomarán todas las precauciones necesarias para procurar la seguridad de sus trabajadores que ejecuten los trabajos, instalaciones y mantenimiento en sus equipos emplazados, observando las medidas y parámetros de seguridad industrial y salud ocupacional que fijan las leyes y normas para prevenir accidentes. De ocurrir cualquier siniestro, el Patrono o Contratante asumirá y será responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos causados.

INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS

OBJETO

El objeto de la presente norma es establecer parámetros e instrucciones para solicitar el uso compartido de infraestructura física que se ha suscrito mediante acuerdo de uso compartido de infraestructura física. En el presente proceso a la empresa privada o pública se la denominará como la Parte Solicitante.

PROCEDIMIENTO

Siempre que se solicite el uso compartido de infraestructura física, la Parte solicitante enviará una solicitud formal a RADIO PARIS FM los siguientes documentos:

- Anteproyecto Técnico previamente acordado *por las partes*.
- Cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria para el análisis de la solicitud.

Luego de enviados los documentos la RADIO PARIS FM remitirá sus comentarios o solicitará información adicional posteriores a la recepción de la solicitud.



NORMAS DE INSTALACIÓN

La Solicitante es responsable de la seguridad de objetos de valor de su personal, materiales y equipos de que dispongan en el sitio de trabajo.

La Solicitante no deberá colocar materiales, herramientas y/o equipos en áreas que se requiere libre circulación.

El desalojo de escombros, desperdicios, etc., será de cuenta de la Solicitante, a su costo. Al finalizar la obra, las estaciones de la RADIO PARIS FM deberán quedar perfectamente limpias, libre de materiales y escombros.

Instalación de bastidores y equipos

La Parte Solicitante deberá realizar la instalación de los bastidores y equipos, en las salas técnicas previstas, o en exteriores, de acuerdo al diagrama de posicionamientos aprobado por la RADIO PARIS FM.

Todos los bastidores, equipos, antenas y otros bienes de telecomunicaciones de la Parte Solicitante, que requieran anclaje, deben estar sujetos y nivelados correctamente.

La instalación de cualquier bastidor, equipo, antenas u otros bienes adicional deberá estar autorizada explícitamente, de modo previo y por escrito, por RADIO PARIS FM.

Instalación de Cableado

De acuerdo al NEC, el código de colores a aplicar en todas las instalaciones eléctricas es:

- a) Conductor para las fases (AC): con colores vivos, de preferencia rojo, negro o azul.
- b) Conductor para el neutro (AC): color blanco.
- c) Conductor para puesta a tierra eléctrica o de protección de color verde, verde con amarillo.
- d) Conductor para el positivo (DC): color rojo, azul, gris.
- e) Conductor para el negativo (DC): color negro.



El tendido de cables de instalaciones diferentes deberá ser realizado sobre bandejas independientes, y conforme a las trayectorias aprobadas por la RADIO PARIS FM. Todos los cables del mismo tipo que se instalen deberán estar agrupados, y atados entre ellos, mediante amarras plásticas.

Instalación de Conexiones a Sistemas de Puesta a Tierra

Todas las conexiones de los bastidores, equipos, sistemas y escalerillas metálicas tendrán puesta a tierra para ello deberán ser cableadas hacia la barra de puesta a tierra que se ha dispuesto en la sala de equipos.

Instalación de Sistemas de Energía o Conexiones a Sistemas de Energía de la RADIO PARIS FM.

Se deben implementar o realizar los trabajos, para el suministro de energía de los sistemas de la Parte Solicitante, de conformidad a lo aprobado por RADIO PARIS FM.

La implementación de los sistemas de energía DC y respaldo de baterías se realizará de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en el manual de instalación.

Instalación de antenas

Las antenas deberán ser instaladas de conformidad a la ubicación, altura y orientación aprobada por RADIO PARIS FM.

Para el anclaje de las antenas se utilizarán los accesorios previstos por el fabricante, y de acuerdo a lo indicado en el manual de instalación de antenas del fabricante.

La Parte Solicitante no deberá instalar antenas de diferentes sistemas de transmisión alineadas en el mismo plano-horizontal. La separación mínima vertical requerida es de tres (3) metros. Esto es para evitar interferencias entre sistemas.

Si se requiriera instalar un nuevo soporte de antenas (canastilla, etc.) las dimensiones de este soporte no deberá exceder de las dimensiones de los soportes ya instalados y deberá haber una separación.



Identificación de bienes instalados

Al finalizar la instalación, los equipos, bastidores, módulos, distribuidores, paneles de energía, bancos de baterías, antenas y cableados de los sitios nuevos y de todos los sitios contemplados dentro del presente Acuerdo, deben quedar correctamente identificados y etiquetados

PROCEDIMIENTO PARA INGRESO A LOS SITIOS

Instrucciones generales

El personal de la Parte Solicitante, propio o contratado, que ingrese a la infraestructura de la RADIO PARIS FM deberá ser personal técnico especializado debidamente acreditado ante RADIO PARIS FM.

La Parte Solicitante, sus empleados y/o contratistas se abstendrán de manipular equipos que no sean de su propiedad.

Las Partes se comprometen a cumplir con los manuales, normas y políticas internas de cada Parte para operación y mantenimiento, medioambientales y de seguridad industrial las cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

Atentamente,

Sr. Álvaro Elizalde Peralvo
REPRESENTANTE LEGAL PARIS FM